

Auto de sustanciación No. 528
Demandante: María Edilia López Martínez
Demandado: Nelson Torres Hernández
Radicado: 17174318400120190029100
Verbal sumario - Alimentos

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez informando que mediante memorial remitido al correo electrónico del Despacho, las partes solicitan que se profiera sentencia anticipada. Para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL

Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE

Chinchiná, Caldas, 27 de octubre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo a que las partes de consuno están solicitando que se profiera sentencia anticipada en este asunto, se ordena **LEVANTAR LA SUSPENSIÓN** del proceso dispuesta en la audiencia celebrada el día 21 de septiembre de 2020.

Ahora, encuentra el Despacho que con la solicitud de sentencia anticipada, las partes están allegando un acuerdo respecto a la forma en que debe establecerse la obligación alimentaria; es decir, existe una confusión entre las figuras procesales de la sentencia anticipada y las formas anormales de terminación del proceso.

Por lo tanto, **SE REQUIERE** a las partes para que aclaren si efectivamente desean que se profiera sentencia anticipada en los términos del artículo 278-1, evento en el cual el Despacho procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda

Auto de sustanciación No. 528
Demandante: María Edilia López Martínez
Demandado: Nelson Torres Hernández
Radicado: 17174318400120190029100
Verbal sumario - Alimentos

prescindiendo de las pruebas decretadas y no practicadas
<<*esto al margen del acuerdo allegado*>>.

Por el contrario, si lo pretendido por las partes es acudir a una de las formas anormales de terminación del proceso, deberán señalar expresamente si el acuerdo presentado reviste el carácter de **contrato de transacción**, cumpliendo los requisitos legales establecidos para ellos o si es necesario convocar a una audiencia para que el mismo sea perfeccionado mediante una **conciliación judicial**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
JUEZ